



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 21 ABR 2022

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RAD. 110013103003**20220010100**

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto por anotación en el estado, la apoderada de la parte actora:

Único: Aclarar los pagos parciales que se informa haber realizado los demandados a las obligaciones que aquí se pretenden demandar; es decir, informar el monto del pago y la fecha de este; así como la forma en que fue aplicado.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>327</u> hoy <u>2 ABR 2022</u> <u>PABLO ALBERTO TERCERO</u> PARA <u>22 ABR 2022</u> Secretario

F.C.